

ESCRITURA PUBLICA DE DELE-
GACION DE PODER QUE OTOR-
GA LEON DIARNE GRAY, APO-
DERADA GENERAL DE LA COM-
PANY, CITY INVESTING, COM-
PANY LIMITED,
A FAVOR DE JAMES BRUCE HAN-

WELL
CUNTA INDETERMINADA
COMIAS 2 y 2 y 2
EN LA CIUDAD DE QUITO, BIS-
TAL DE MONTAÑAS, CAS-
TILLO DE LA LUNA DEL
VALLE DEL ILO, DIA TRES DE
JULIO DE 603 ML ANTE M
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TERCESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO, COMPAÑE-
CA A LA CELEBRACION DE LA
MATERIA ESCRITURA PUBLI-
CA DE DELEGACION DE PODER
ESPECIAL A LA SEÑORA LEANI
DIANNE SILVA, EN SU CALIDAD
DE APODERADA, BENEFICIA-
LA COMPANIA SUJETA DE
COMPAÑIA LIMITADA, COLONOME
DE DESIGNACION DEL PODER
VENAL QUE SE OTORGA COMO
DOCUMENTO INALIENTE, LA
COMPAÑE ENTE DE HACI-
NALIDAD ESTADOUNIDENSE PE-
NO INTELIGENTE EN EL IDIOMA
CASTELLANO DOMICILIADA EN
ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ERI-
ANO CIVIL CASADA, MAYOR DE

EDAV Y MADR EN BENEFICIO NA
 CONTRATAR Y CONTRALE
 OBLIGACIONES A OJEN DE CO
 HOCEN DOSE Y, EN SOLICITA
 QUE ELEVE A ESCRITURA PU
 BLICA LA MINUTA QUE HOY ME
 PRESENTO Y QUE TRANSCHIBO
 EN EL PRESENTE CERTIFICON N
 TALHO: EN EL PRESENTE CERT
 IFICACION PUBLICA A SU CAR
 GO SINJASE INCONFORME A LA
 QUE CONTIENGA LA DELEGA
 CION DE PODERES QUE SE OTOR
 ga de conformidad con las si
 guientes, CLAUSULAS: PR
 MEVA, COMPARECIENTE: COM
 PARECE AL OTORQUAMIENT
 DEL PRESENTE, PODER EGE
 CIAL LA SEÑORA LEANI DINIANE
 GNAY, EN SU CALIDAD DE APO
 DELATA GENERAL DE LA COM
 PAFIA CIY INVESTING, COM
 ANY LIMITED, CONFORME SE
 DESMISTE DEL DOCUMENTO
 QUE SE ACOMPAÑA COMO INDI
 CANTO. LA COMPARECIENTE,
 ES CIUDADANA ESTADOUNI
 DENSE, INTERVIENE EN EL
 INDICHA, DASEN, AÑO, MAYO
 DE ENAB, DE ESIAO CIVIL CA
 SADA Y DOMICULADA EN ESIA
 CIUDAD DE QUITO, SEGUNDA
 ANTECEDENTES: ANTE EL VIC
 EINTO PRIMERO, DEL CANTON
 QUITO, HOCION, JOHNE, MA
 GIMAX, CEEVALLOS, ES PRIMO
 COLIZO, BAJO EL NUMERO
 OCIO CERO SEIS DE VEINTE Y
 CINCO DE AGOSTO DE MIL NO
 VECIENTOS NOVENTA Y OCHO,
 EL PODER GENERAL OTORQUO
 AL PODER CIY INVESTING, COM
 ANY LIMITED A FAVOR DE LA
 SEÑORA LEANI GNAY, EL MISMO
 QUE FUE CALIFICADO POR LA
 SUPERINTENDENCIA DE COM
 PARIAS, MEDIANTE EL RESOLU
 CION, NUMERO, NOVENTA Y
 OCIO PUNTO UNTO PUNTO UNTO
 PUNTO UNTO PUNTO CERO NO
 DE UNO SIELE CERO CERO NIO
 DE UNO, OTORQUO DE DIEZ DE JU
 LIO DE MIL NOVECIENTOS NO
 VECINTA Y OCIO, DENDAMENTE
 INSCRIPTO EN EL REGISTRO
 MERCANTIL DEL DECISIO DE JU
 LIO DE MIL NOVECIENTOS NO
 VECINTA Y OCIO, BAJO EL NUME
 RO CERO CERO SIELE CUATRO
 NIO, OOTI, DEL REGISTRO IN
 DUSTRIAL, TOMO TRENITA, Y EN
 EL REGISTRO DE HIPOTECAS, NO
 COS A FOLIO CERO CERO UNO
 CERO CERO CERO (OOO002) AL
 CERO CERO UNO OCIO UNO UNO
 UNO (OO001) EN FECHA TREIN
 TA DE JULIO DE MIL NOVECIE
 NTOS NOVENTA Y OCIO. TENPE
 NA. DELEGACION DE PODERES:
 COM, ESTOS, ANTECEDENTES
 MEDIANTE EL PRESENTE IN
 STRUMENTO LA COMPARECIENTE
 DELEGA INTEGRAMENTE EL
 PODER CONFERIDO A SU FAVOR
 POR LA COMPAFIA CIY INVEST
 ING, COMPANY LIMITED A FA
 VOR DEL SEÑOR JAMES BRUCE
 IATWELL, CIUDADANO ESTA
 DOUNIDENSE, MAYOR DE EDAD,
 Y DOMICULADO EN ESIA
 CIUDAD DE QUITO, EN COME
 TENCIA: EL JAMES, BRUCE
 IATWELL, PODRA REPRESENTA
 R A LA COMPAFIA CIY INVEST
 ING, BUENICIAL CUANTO, EN
 OJOS LOS ACTOS Y NEGOC
 IACIONES QUE HAYAN DE CELE
 BRARSE Y, BUNTO LOS EFEC
 TOS EN LA REPUBLICA DEL
 CUANTO, CONTANDO PARA
 LO CON LAS MAS AMPLIAS
 FACULTADES DE REPRESENTA

CION, UNTER BEHÖR NOSTRO
DE LA VILLA ADECUADA LAS DE
MAS CLAVES DE DE ESTILO DE PA
SARTE, EN LA CALLE DEL FUE
SARTE EN LA CALLE DEL FUE
AQUÍ LA MIRADA DE DE LA
FIRMADA POR EL DOCTOR O
EAS CAMPAÑA, ANTERO A PRO
REGIONAL CON MATRICULA NU
MERO CINCO MIL QUINIENTOS
NOVENTA Y CINCO DEL COLE
GIO DE ABOGADOS DE BUEN
AIRES, LA CELEBRACION DE
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLI
CA SE OBSERVAN LOS PRE
CEPTOS LEGALES DEL CASO Y
LEIDA CADA LE FUE POR EL
NOTARIO M. COMPLEMENTE
AQUEL. SE RATIFICA Y FIRMA
CONFINO EN UNIDAD DE ACTO
DE TODO LO CUAL DOY FE. A
LEIDA DIJIANE DON. A
ARQUELADA, GENERAL DE LA
CIA. EN INVENTIVO, COMPANY
UNITED
El Notario: *Don Juan Carlos*
Don Juan Carlos de la Cruz, Notario

BENITS SHALL COME, I ANTHONY JACK DUBOISSA OF the City of London NOTARILY PUBLIC BY royal authority duly admitted and sworn DO HEREBY CERTIFY THAT JOHN M HILLANCE whose signature and seal appear on the certificate attached to the document herewith presented is a Member of the Privy Council of His Majesty King George the Fifth and that he has taken the oaths and affirmed his faith and testimony true and lawful and passed by him full faith and credit as due and ought to be given by Jurisdiction and thereof I HAVE TESTIMONY WHEREOF I the said Notary have subscribed my name and seal and affixed my seal of office at London afore-said this third day of April one thousand nine hundred and ninety eight.

Exhibition folios leaflets

IN THE CITY OF JAMAILIA
IN THE ISLAND OF BERMUDA
TO WHOM THESE PRESENTS
SHALL COME,
JOHN M. SHANTRE, Mayor Public
of the City of Jamailia in this Island
of Bermuda, DO HEREBY CER-
TIFY that the attached Power of At-
torney Initialed by me was signed in
my presence by C. Grant Hall and
Orlham D.L. Collins known to me to
be Secretary and Director of City
Investing Company Limited, and
had the signatures subscribed there-
on by the said C. Grant Hall and
Orlham D.L. Collins in the presence
of me and Orlham D.L. Collins
IN WITNESS WHEREOF I have here-
unto set my hand and affixed my
Seal of Office this 3rd day of March
One Thousand Nine Hundred and
Ninety Eight
Mayor Public
City of Jamailia
Islands of Bermuda
POWER OF ATTORNEY

CITY INVESTING COMPANY LIMITED, a corporation organized and existing under the laws of ECUADOR, has its registered office at Clarion House 2 Church Street, Hamilton J.M., Dominica (hereinafter referred to as the "Company") grants this power, B.T. Attorney, which is broad and sufficient in accordance with law, to Mr. Leah Unzu (hereinafter referred to as the "Attorney-in-Fact") in order to exercise the following powers:

(1) In accordance with Article 6 and 724 of the current Law of Companies, the Attorney-In-fact in Ecuador, thereby being entrusted with all the required powers, namely with the power to answer claims and complaints and to comply with the obligations contracted by the Company in Ecuador or to be performed in such country.

For such purposes, the Attorney-In-Fact is authorized to act in lawsuits as plaintiff or defendant, and therefore to be invested with all the prerogatives and powers inherent to legal Attorney-In-Fact, including those set forth in Article 40 of the Ecuadorian Civil Procedure Code; the Attorney-In-Fact is authorized to singe any of all her powers and prerogatives.

The company grants the Attorney-In-Fact all powers necessary for the complete fulfillment thereof, it being understood that if this Power of Attorney does not make express mention of a power, such shall not imply that the Attorney-In-Fact does not have the necessary powers; therefore also may act and proceed as the Company would do itself.

"The Attorney General is additionally granted the broadest powers in order to accomplish the exact compliance of this general power of attorney.

And the Company hereby ratifies and confirms and agrees to ratify any and all acts and omissions of the Attorney General in his private or public position as such or purport to do by reason of the same presents, including but not limited to and possibly, matters whatsoever shall have been done hereupon on behalf of the Company and whatsoever shall be done between the time of revocation and by any means of this power of Attorney and such revocation becoming known to the Attorney General.

IN WITNESS WHEREOF, the
Company has caused this Power
of Attorney the 30 day of March
1990.

The Common Seal of the City of
INVERMOUTH COMPANY LIMITED

Was affixed hereto at the City of In-
vermouth in the Islands of Bermuda in
the presence of:

Name: _____
I say it is mine _____
Name: _____
I say it is mine _____
Name: _____
I say it is mine _____
Name: _____
I say it is mine _____

A QUEEN PUEDIERE INTERFALLO
JO HAMBLY JACK BURGESS DE
la Ciudad de Londres, ROMANO
PUBLICO por la autoridad real, de-
claradamente soltero y juramento,
POR EL PRESENTE CERTIFICA
que JOHN M. GILMAN es cuya firma
y sello aparecen en el entitulado ad-
judico al documento aquí presentado
un Roman Publico practicante
en Hamilton Bermuda, y que a los
actos y hechos e inmutaciones al Por-
mayor, sedes o personas por el

Juntará otorgándole total fe y credi-
 tibilidad y dándoles en dados en ju-
 diciales.
 EN FE Y TESTIMONIO DE LO
 CUAL, yo, el mencionado notario
 he escrito mi nombre e impuesto
 mi sello en Londres, este día 14
 de Abril de mil novecientos noventa
 y ocho.
 EN LAS CIUDADES DE HAMILTON Y
 EN LAS ISLAS DEHUMADA
 A QUELLEN PUEDIERE INTERESAR.
 Yo, JOHANN STRANDE, Notario Pú-
 blico de la Ciudad de Hamilton en
 las Islas deHUMADA, POSEO EL PUE-
 BLENTE GENÉRICO que el Poder
 adjunto otorgado por mi Gobierno
 de mi país preste por el Notario
 Hans y Graham B.L. Comis. a quie-
 nos conozco como el Secretario y
 Director de City Investing Company
 Limited, y que las firmas allí suscri-
 tas son las verdaderas firmas y escri-
 tas de los mencionados C. Graham
 B.L. Comis. y Hans.
 EN TESTIMONIO DE LO CUAL he
 impuesto mi mano y Sello Oficial
 este día 3 de Marzo de mil nove-
 cientos noventa y ocho.
 Notario Público
 Ciudad de Hamilton
 Islas deHUMADA
 (SELLO)
 PODER.

[illegible]

La Compensación otorgada a la Mandante
por los servicios prestados por el
total cumplimiento de este manda-
to, considerando que el Adu-
dador no tiene intención expresa de
ninguna facultad, no se significar-
á que la Mandante no tenga los po-
deres necesarios; por lo tanto puede
actuar y funcionar como la Compens-
ación jurídica hecha por el mismo.
A la Mandante se le otorgan auto-
matizadamente las más amplias faculta-
des para que cumpla correctamente
con sus deberes generales.

12. En conformidad con el presente ritual y la Compaña y acuerdo y alianza y compromiso, Gileadpharmaceuticals, con sede en Hamilton, Ontario, Canadá, ha hecho un préstamo de un millón de dólares de este tipo de préstamo, incluyendo en la transacción y confirmación Gileadpharmaceuticals a la vez que "una" liberación de su patrimonio (no el momento en que la recepción así en el momento de la "la liberación de la Montañas").

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compaña ha suscrito este Poder el día 30 de los Meses de 1980.

El Sello Oficial de la Comp. NINES-
TIN. COMPANY LIMITED, que am-
puta en la ciudad de Hamilton, en
la total llamada en presencia de:
Noticias: 24

Cargo: Director

[illegible][illegible]

interior. Ocho y veintidós en el
to de las viviendas, novena
neta, P. Lohia, llamado, Ocho
João Machado G. (siguió un seño
e tal y PRIMEIRA COMA CERTI
FICADA por documentos que a
sado, P. Machado, soy an
m, y de 45 años, le habio de
Joaquim efeitado, formada en O
e, e veintidós de nueve de mil nov
cinco novena y seis.
Dr. Jorge Machado C. Sil
NO HAY OCHOADO 17
Con esta fecha queda inscri
práctico Documento y la REOLUCI
CIÓN número MIL SETECIENTOS
del Sr. INTERIORE DO COM
MUNDO DE OITO de diez mil y
del noventa y novena y cel
sinto el número 0074 del REGIST
TRO INDUSTRIAL, Tomo 20.
Se pone al margen de la inscri
ción "Número 0074 del REGISTRO
INDUSTRIAL de que da fe este
el noventa y novena y cel
sinto novena y seis, y
La, 1908, tomo 18. Queda archivada
en la segunda con la centésima
de la PROTESTACIÓN de 21 de mayo
de 1908, otorgada ante el Inter
pretante del Distrito Metropolitano
de Ocho, Lk. JOAQUIM MACI
NO CEVALLOS, representante al P

DEN que la Compañía CITY IN-
 VESTING COMPANY LIMITED,
 confiere a favor de la Sra. LEANI
 QNAW. Se ha un extracto para
 conservarlo por siete meses según
 ordena la Ley con el número 1120.
 Se da así cumplimiento a lo dis-
 puesto en la citada RESOLU-
 CIÓN. Se anuló en el Registro lo
 bajo el número D19911. Cillo, a
 diez y seis de julio del mil novecien-
 tos noventa y ocho. EL REGIS-
 TRADOR.
 Sr. L. de la Cruz Alameda.

OFICINA DEL REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTÓN QUITO
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COM-
PAÑÍAS
RESOLUCIÓN N.º 1.1.1.001700
DN. ALBERTO CLINDOGA ACOS-
TA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO
CONSIDERANDO:
QUE se han presentado a esta Di-
rección tres testimonios de la pro-
tocolización llevada a cabo en el Notario
Primero del Distrito Metropolitano de
Quito, el 21 de mayo de 1990
que contiene el Poder con el que la
compañía extranjera CIPI INVESTING,
COMPANY LIMITED, a través de
su Representante y Director, continúa a

la persona LAURA DRAW, con la sociedad por su calificación;
QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando N° DIC-00,1308 del 18 de julio de 1998, ha emitido Informe favorable sobre la suficiencia del manuscrito Poder;
EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SPADM-97-320 de 17 de septiembre de 1997;
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. CALIFICAR de auténticos los documentos plenarios en el exterior allegados al Poder, constante en la protocolización *relativa*.
ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba el manuscrito Poder junto con esta Resolución; b) no note de estos documentos al margen de la inscripción del *permiso* para operar en el Ecuador de la Compañía CITY INVESTING, COMPAÑIA LIMITADA de 10 de julio de 1998; y c) eleve las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONE que el texto integral del Poder ejecutivo, por una vez, autoriza a los presidentes de las corporaciones del Distrito Metropolitano de Quito, a emitir el presente Decreto.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, 10 JUL 1998

DR. ALBERTO CINTRUOGUACOSTA

Tiny un sello del registro marcando

HAZON: Siento por lo que me ha pasado. Soy un hombre de la Empresa Pública del Poder que ahora me voy a la Empresa Extranjera JAY HING, COMPANY LIMITED, a la vez de la señora LEANI OYARZA, colaboradora de antes la familia. Firmas del Corredor Público el 24 de mayo de 1998, la Resolución No. 00.1.1.1.00179, emitida por el Intendente de Compañías de Quito el 10 de julio de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de julio de 1998, que me inscribió en el Registro de Hidrocarburos a folios 001102 al 001111. Chirifito.

Quito, 30 de junio de 1998

BOS, PATIJO Y LIBERTAD

Dr Jorge Estrada
JEFE DE DIVISION TRAMITE
LEGALES DE INDOCANARIO
NOS. ENO.
DIRECCION NACIONAL DE I
NDOCANARIOS
NAZION. DE FOTOCOPIA
CION. A petición del Doctor Dom
Bernardo Bustamante, afilido
Colegio de Abogados de Quito, he
cho el número tres mil cuatrocientos
tres, con esta fecha, y en la
felicitó; presentando en el regis
tro de actas, el número de la Hoja
Nº 10, en la que se encuentra el
número a mi cargo, los documentos
que anteceden.
Quito, a veintidós de agosto
del noventa y nueve y ocho
El Ministro [Firmado] Doctor JUAN
MAGUIZO CEVALLOS. Jefe
de la
Esta es la Hoja N.º 10, COPIA CE
TIFICADA, de los documentos que
anteceden, polidactilados en la
Y, en el día veintidós de agosto
del noventa y nueve, en Quito
a don de labora de mil noventa
del noventa y nueve.
NAZION: Cautillon que la copia
los datos que antecede y que el
de la Hoja N.º 10 se remite
sección del documento que he
cho a la vista, en la Hoja N.º
de en su contenido. En la
dry la.

Quito, 01 JUL 2000
DOCTOR DARIANO DAVILA SILVA
HA SIDO DETENIDO DESPUES DE SEGUIR
DE ORDEN DE LA
BE OTORNO AHTE MI, ENTE DE
ELLO COMIENZO ESTADIMENNA
COMIA CENITICADA DE FODEN
ESPECIAL, QUE OTORQA LEAN
DIANNE OHAW, AGREDIDA
GENERAL DE LA COMPAÑIA
CITY UNIVERINO. COMPANY LI-
MITEO, A FAVOR JAMES BRUCE
HAWWELL, DEMANDAMIENTE FIR-
MADO Y RELLADA EN QUITO, A

ONCE DE JUNIO DEL DOS MIL
EL NOTARIO
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEQUIMO
DEL CANTON
124201 Con esta fecha queda ins-
crito en el presente documento y la
REGISTRO EN EL NUMERO 0012
DOS MIL CINCUENTA Y OCHO
Y OCHO DEL VI. INTERDICCION DE
COMPRAS DE QUITO de 15 de
Agosto del 2.000, bajo el numero
009 del Registro Mercantil, Tomo
32. Se tuvo en origen de las ins-
cripciones anteriores: 1) del Regis-
tro Industrial de la date de Junio de

19 DDA, Tomo 30. Quebró el vínculo de
 la FUGROSA COPA Cofamilca de
 la Escritura Pública de DELEGA-
 CION DE PODERES otorgada por el
 Señora Leali Olmos Gran en con-
 fianza del Ayuntamiento General de la
 Compañía CITY INVESTING
 COMPANY LIMITED a favor del JAMES BRUCE HAINWELL, otorgada el
 3 de julio del 2000, ante el Notario
 TRINERMO REQUINAO de Dpto.
 Distrito Metropolitano de Quito, DI-
 NAMADO DAVILA SILVA. No se di-
 ó explicación para conservarlo por se-
 ñores, según lo ordena la Ley, asen-
 tado con el número 1703. No se
 cumplió tampoco la disposición al
 ANTECIBRO REQUINAO de la Ley
 de Inestabilidad. Se anuló en el
 presente todo el número D1703
 DDA, a través de Suplemento de
 Año de 2001. EL REGISTRARIO
 DR. NAUL GAYDON SEGURA
 REGISTRARIO MERCANTIL U-
 CANTON QUITO
 RESOLUCION No. 07-01-2189
 DE
 UDI, NORBERTO BALCADO V-
 DEZ

INDEPENDIENTE DE COMPRA
DE OUNO
CONSEJERÍA:
QUE se le presentará a este li-
pacho los instrumentos de la es-
ta pública de Delegación de la
que continúa al señor Juan
Diego Marín y la Asociación Civil
de la Comunidad de Barrios de
INVESTING, COMPANY LIMITED
delegación ante el Notario Titular
Segundo del Distrito Metropolitano
(Región) del 2008, con la antepa-
ra en el catálogo de
QUE al Departamento Justicia
Tribunales Especiales, he conculca-
do favorable la SCJUD-2008-
15 (Región) de 9 de febrero de
2008, en el cual se informó favora-
blemente a la delegación de la comu-
nidad de Barrios de la Asociación
de Inversión de Poder.
El informe de los autos adjun-
ta los siguientes documentos: Hoja
de: DUA 99219 de 13 de octubre
de 1998.
RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: CANCELAR la subasta de la Delegación
Poder en los términos con-
tenidos en la referida resolución pública.
ARTÍCULO SEGUNDO: MANDAR
que el Registrador de la
del Distrito Metropolitano de Q
(n) inscriba la cancelación de la
del Poder Judicial en esta fe-
haciendo, tanto nota de estos ef-

[illegible]

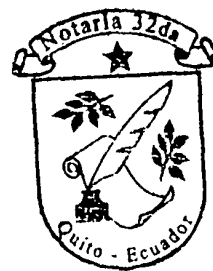
Hay un folio del registro mercantil
 RAZON: Bienes por los que la Escri-
 tura Pública de Delegación de Po-
 der que confiere al señor Gregor
 Samuel Maxwell, el Apoderado
 General de la Compañía Extranjera
 Compañía CITY INVESTING
 COMPANY LIMITED, protocolizada
 ante la Notaría Trigesima Segunda
 del Cantón Quito, el 3 de julio de
 2000 y la Inscripción No.
 00.01.2791 emitida por el Inten-
 dente de Compañías de Quito, el
 18 de agosto del 2000, a inscribirse en
 el Registro Mercantil el 11 de sep-
 tiembre del mismo año, queda ins-
 crita en el Registro de Inscripcio-
 nes en fecha 6 de octubre del 2000
 a folios 3303 y 3360. La Compañía
 Quito, ante un octubre del 2000
 DIOG, PATRIA Y LUGAR.
 Dr. Jorge Estrella Cabezas
 JEFE DIVISION TIAMITER LE-
 GALES DE INSCRIPCIONES
 ENO
 DIRECCION NACIONAL DE IN-
 SCRIPCIONES
 mwsola.

RAZON: Certifico que la copia fotostática que
 antecede y que obra de / foja (s) útil (es) es
 reproducción exacta del documento que ha tenido
 a la vista, encontrándola idéntica en su contenido
 de todo lo cual doy fe.

Quito, a,

17 ABR 2001

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICION DE PARTE INTERESADA. PROTOCOLIZO EN
 EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO. DE LA NOTARIA
 TRIGESIMA SEGUNDA. ACTUALMENTE A MI CARGO, LOS DOCUMENTOS QUE
 ANTECEDEN, EN DOS (17) FOJAS UTILES Y EN ESTA MISMA FECHA. QUITO, A
 DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA SEPTIMA COPIA
 CERTIFICADA DE DELEGACION DE PODER OTORGA: CITY INVESTING
 COMPANY LIMITED. A FAVOR DE: JAMES BRUCE HARWELL, DEBIDAMENTE
 FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A 17 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO.

EL NOTARIO

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



Dr. Ramiro Dávila Silva